

RED NACIONAL DE LOS  
FERROCARRILES ESPAÑOLES

---

CARTILLA PROFESIONAL  
DEL  
PERSONAL DE TRENES

(EDICION DE 1964)



Z-32  
921(7)

MADRID, 1954

Comprobado que el .....

está enterado del contenido de esta  
cartilla.

..... de ..... de .....  
El Inspector de la .... Sección

Comprobado que el .....

está enterado del contenido de esta  
cartilla.

..... de ..... de .....  
El Inspector de la .... Sección

Comprobado que el .....

está enterado del contenido de esta  
cartilla.

..... de ..... de .....  
El Inspector de la .... Sección

D. 2127783600

TITN 635166

Comprobado que el .....  
.....  
está enterado del contenido de esta  
cartilla.

..... de ..... de .....  
El Inspector de la .... Sección

Comprobado que el .....  
.....  
está enterado del contenido de esta  
cartilla.

..... de ..... de .....  
El Inspector de la .... Sección

Comprobado que el .....  
.....  
está enterado del contenido de esta  
cartilla.

..... de ..... de .....  
El Inspector de la .... Sección

CB 10010139

Comprobado que el .....

.....  
está enterado del contenido de esta  
cartilla.

..... de ..... de .....  
El Inspector de la ... Sección

Comprobado que el .....

.....  
está enterado del contenido de esta  
cartilla.

..... de ..... de .....  
El Inspector de la ... Sección

Comprobado que el .....

.....  
está enterado del contenido de esta  
cartilla.

..... de ..... de .....  
El Inspector de la ... Sección

# CARTILLA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE TRENES

(EDICION DE 1964)

## TOMA DEL SERVICIO

- 1 Preséntese al servicio con la antelación prescrita.
- 2 Al hacerse cargo de su tren, el Jefe del mismo con los agentes de su brigada reconocerán el material y **comprobarán si no hay nada que impida su circulación**; es decir, si se ha cumplido lo dispuesto sobre enganches, frenos, cargamentos, mangas del freno y de la calefacción, posición de las palancas de los reguladores del freno automático, señales de cola, etc.
- 3 Lleve siempre los banderines, el farol de señales y la caja de petardos.



## **CARGA, COMPOSICION Y FRENADO**

- 4** El Jefe de tren cuidará de que éste no exceda de la composición y carga asignadas; de que lleve la clase de enfrenamiento y el número de frenos que le corresponda en perfecto funcionamiento y bien distribuídos, y de que no sean nunca abandonados por los agentes que tengan que servirlos.

## **HOJA DE MARCHA**

- 5** A todos los trenes sin marcha determinada, y a los de marcha determinada que vayan retrasados, les justificará las paradas de más de un minuto.
- 6** Si el tren es sin marcha determinada, no dará su conformidad para que salga de la procedencia hasta que el

Jefe de estación haya figurado en hoja de marcha el tren de asimilación y firmado su enterado todos los Maquinistas que lo remolquen. Tampoco saldrá de las estaciones intermedias en que se agregue una máquina o cambie algún Maquinista sin que este nuevo agente haya firmado también su enterado.

### **DURANTE LA MARCHA**

- 7** Cuide de no dormirse. No lleve lumbré en su furgón o garita. Vaya siempre atento a su tren y a las señales, y **no se descuide en apretar el freno cuando lo pida el Maquinista o exista algún peligro.**
  
- 8** Si va usted en el último carruaje, vigile las señales de cola y manténga-

las encendidas cuando proceda; al salir de las estaciones, vea si hacen alto desde la estación o con el disco.

- 9 Si el tren se corta y va usted en la parte separada de la máquina, **apriete inmediatamente su freno y todos los que pueda antes de que el corte adquiera velocidad, porque después no podría pararlo;** si va en la parte unida a la máquina, llame la atención del Maquinista.

### **PARADA EN PLENA VIA**

- 10 Si su tren para en plena vía, apriete inmediatamente el freno, y si lo pide el Maquinista, apriete también el de mano o de galga de los vagones enfrenados automáticamente. Cubra en



seguida el tren por ambos lados a 1.200 ó 1.500 metros.

- 11** Si el Maquinista solicita socorro, pídale inmediatamente a la estación más próxima; si solicita fraccionamiento del tren, **no lo permita hasta haber comprobado que en el corte que vaya a quedar sin máquina se han apretado los frenos necesarios para que no pueda ponerse en movimiento;** si solicita retroceso, pídale a la estación de detrás, y **no lo consienta hasta que ésta se lo haya concedido.**

## ACCIDENTES

- 12** En caso de accidente o interceptación en plena vía, el primer deber del Jefe de tren y de la brigada es apretar los frenos y proteger su tren o el punto

de peligro con señales de parada y petardos a 1.200 ó 1.500 metros.

- 13** Si el accidente es en vía doble y queda interceptada la vía contraria, se protegerá con toda rapidez la vía contraria antes que la propia, teniendo muy en cuenta que por aquella vía se puede presentar en el instante un tren.
- 14** Si circulando por vía doble observa usted que la vía contraria está interceptada, detenga su tren y proceda como anteriormente.
- 15** El Jefe de tren comunicará sin pérdida de tiempo, por teléfono o por propio los accidentes que ocurran al Jefe de la estación más próxima.

## LLEGADA A LAS ESTACIONES

- 16** Al aproximarse a las estaciones, todos los agentes redoblarán su atención al tren y a las señales. Si el tren es directo, irán atentos a la señal de paso, y si el Jefe no la presenta y el Maquinista no se dispone a parar harán lo posible por detenerlo. Asimismo procederán cuando el Maquinista vaya a pasar sin parar por una estación en la que tenga parada.
  
- 17** A la entrada de las estaciones, el personal del tren comprobará si éste llega completo, y si no es así, presentará la señal de precaución y avisará inmediatamente al Jefe de estación. Si el tren no tiene parada, tratará de detenerlo.

## EN LAS ESTACIONES

- 18** Al parar un tren, el agente de cola **comprobará si su carruaje está dentro de piquetes**, y si queda fuera avisará inmediatamente al Jefe de estación y hará alto a toda circulación que se presente.
- 19** Durante las paradas, los agentes apretarán sus frenos, y si lo pide el Maquinista, apretarán también el de mano de los carruajes con enfrenamiento automático. Después reconocerán los carruajes que lleven a su cargo. Si el tren debe hacer maniobras, preguntarán al Jefe de estación si tienen que servir frenos.

Septiembre 1954.

MF 544





Z-32  
921(7)

MF:544

**RENFE**  
**EXPLOTACION**  
Reglamentación

Tall. Tip. J. Martínez, S. L.